

ORDENANZA Nº: 3057/06.-

Ramallo, 4 de julio de 2006

VISTO:

Que en la localidad de Ramallo, existen cuatro kioscos ubicados en las intersecciones de calles Moreno y San Martín, Moreno y Mitre, Belgrano y Mitre, y Belgrano y San Martín, que desde hace muchos años han sido adjudicados a diferentes vecinos que los han explotado como único modo de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que estos locales han sufrido el lógico y natural deterioro por el transcurso del tiempo en su aspecto físico, requiriendo al menos el pintado de los mismos para adecuarlos a los trabajos de mejoramiento general de la estética de nuestra comunidad;

Que en tal sentido resultaría importante a los fines de definir un criterio estético común uniformar los mismos procediendo y pintarlos de idéntico color al que han sido pintadas las garitas de colectivos;

Que resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para el cumplimiento del objeto precedentemente expuesto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los erogacio-
----- nes necesarias para el pintado de los Kioscos mencionados en los Vistos
de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuacio-
----- nes presupuestarias a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Ar-
tículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.-----